



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 -2018-MDP

Paiján, 17 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3736-2018-UGDAC, que contiene el Oficio N° 001-2018-MB, presentado por el presidente de la Asociación Civil no Lucrativa Protitulos de Propiedad Sector San Jorge y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDP, de fecha 26 de enero del 2017, en su Artículo 3 ítem 3.1, señala quienes conforman las Organización de Vecinos, como son a) Asociaciones de pobladores, b) Asociaciones de Vivienda, c) Cooperativas de Vivienda, d) Asociaciones de Propietarios, e) Juntas y Comités Vecinales, f) Comités Cívicos, g) Comités de Gestión: de parques, de obras, y otras que no se encuentren comprendidas en alguna de las organizaciones sociales señaladas en los incisos anteriores; Así mismo en su Artículo 10° de la misma norma señala que documentación debe presentarse para su reconocimiento y registro;

Que, mediante expediente de visto, que contiene el oficio N° 001-2018-MB, de fecha 13 de julio del 2018 presentado por el presidente de la Asociación Civil no Lucrativa Protitulos de Propiedad Sector San Jorge, Sr. Ernán Requielme Sánchez; solicita reconocimiento mediante resolución de alcaldía de su Asociación del Sector San Jorge;

Que, con proveído del Sr. Alcalde de la MDP, ordena que la oficina de asesoría jurídica emita la respectiva resolución de alcaldía;

Por estas consideraciones resulta factible se reconozca de manera formal a la "Asociación Civil no Lucrativa Protitulos de propiedad Sector San Jorge", Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad;

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la "Asociación Civil no Lucrativa Protitulos de Propiedad Sector San Jorge", Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Directiva de la "Asociación de Civil no Lucrativa Protitulos de Propiedad Sector San Jorge", Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad, por un periodo de DOS AÑOS, contados a partir de emitida la presente resolución e integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	ERNAN REQUELME SÁNCHEZ
VICEPRESIDENTE	SANTOS CLEMENTE FLORES SEGURA
SECRETARIO DE ACTAS	ASUNCIÓN ALIPIO CORTEZ MENDOZA
SECRETARIO DE ECONOMIA	ANA YOVANI NARRO CULQUE
SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS	RICHAR JUNIOR GARCIA PORTILLA
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE	OVER OSWALDO NURENA GUARNIZ
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPANDA	JUANA ENEDINA CASTANEDA DELGADO
SECRETARIO DE ASESORIA JURIDICA	BUENAVENTURA SANCHEZ ALVA

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBIR a la presente Asociación en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Paiján (RUOS).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, División de Organización y Participación Ciudadana, para el registro y acciones correspondientes, y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Segundo V. Palqui Castrojón
ALCALDE - MRP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA